

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujetos a los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1920 y Reglamento de 10 de Octubre del mismo año, para su aplicación en armonía con el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 22 de Junio de 1920.

Destinos que pueden obtener los Suboficiales, Brigadas y Sargentos en activo, después de contar seis años de servicio con cuatro de empleo, y los de igual clase, Cabos y soldados licenciados absolutos, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en la primera de dichas situaciones, sin más limitación de edad que la prevista para los empleados civiles en general (artículo 5.^o de la Real orden de 8 de Febrero de 1880), a menos que tengan marcada una distinta en reglamentos o disposiciones especiales (Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de Junio de 1891); debiendo atenerse, además, a las condiciones que para cada uno de aquéllos se consignan en la casilla respectiva, con arreglo a los artículos 2.^o y 3.^o del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 22 de Junio de 1920 (GACETA núm. 175).

DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO DE QUÉ DEFENDEN O REGIÓN MILITAR EN QUÉ RADICAN	Catego- ría	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Posotás	GRATIFICACIONES		FIANZAS — Posotás	CONDICIONES — ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
					Y	DEMÁS VENTAJAS		
1 Aylla.—De Aylla a Gernuña.....	Ministerio de la Gobernación.—Dirección general de Correos y Telégrafos.—Sección de Correos.....	1. ^a	Poatón.....	750,00				
2 Burgos.—De Quintanilla de las Carretas a Albillas.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	500,00				
3 Idem.—De Santa Cruz del Pozo a Basconcillos de Toro.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	900,00				
4 Idem.—Barrio Panizares.....	Idem.....	1. ^a	Cartero.....	250,00				
5 Idem.—De Briviesca a Quintanilloranco.....	Idem.....	1. ^a	Primer Peatón.....	750,00				
6 Cáceres.—Pozuelo de Zarzón.....	Idem.....	1. ^a	Cartero.....	200,00				
7 Cuenca.—Puebla del Salvador.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	250,00				
8 Iluscan.—De Castielfabib a Gabasa.....	Idem.....	1. ^a	Peatón.....	625,00				
9 Lloba.—De Santa Coloma de Spinaza a San Martín.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	600,00				
10 Idem.—Villalba de la Reina.....	Idem.....	1. ^a	Cartero.....	600,00				
11 Idem.—Llamas de Calle.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	250,00				
12 Lorrida.—De Orgaña a Sellent.....	Idem.....	1. ^a	Poatón.....	600,00				
13 Lugo.—Freijo.....	Idem.....	1. ^a	Cartero.....	200,00				
14 Orense.—Paradela (Ayuntamiento de Porqueira).....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	365,00				
15 Oviedo.—De Ribadesella a la Estación.....	Idem.....	1. ^a	Poatón.....	1.250,00				
16 Palencia.—Las Cabanas.....	Idem.....	1. ^a	Cartero.....	250,00				
17 Valladolid.—Valdunquillo.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	700,00				
18 Zamora.—De Toro a Villardondiego.....	Idem.....	1. ^a	Poatón.....	625,00				
19 Idem.—De Olmedo a Pinilla de Fermoso.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	500,00				

Número de se- rvicio DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO DE QUÉ DEPENDE O REGIÓN MILITAR EN QUÉ RADIGAN	Catego- ría.	CLASIFICACIÓN DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS — Pesetas.	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN	
							Y	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
10 Dónde se les designe.....	Ministerio de la Goberna- ción.—Dirección general de Correos y Telégrafos.— Sección de Correos.....	2. ^a	Quince plazas de ordenan- zas de segunda cla- se de Correos.....	1.500,00				No exceder de la edad de cuarenta años y resultar con aptitud física necesaria en el reconocimiento médico a que serán someti- dos y además ser aproba- dos en el examen que su- frirán de las materias si- guientes: Lectura, escritura, práctica de las cuatro operaciones fundamenta- les de la Aritmética, con números enteros y elemen- tos de Geografía de Espa- ña. De este examen esta- rán exceptuados los que presenten el certificado de aptitud q. que hace refe- rencia al artículo 14 del Reglamento de 10 de Octo- bre de 1885 para los desti- nos de tercera categoría.
Municipio de Quintanar del Rey.— Cuenca.....	Capitanía general de la 1. ^a Región.....	2. ^a						
Idem de Consuegra.—Toledo.....	Idem.....	1. ^a	Inspector municipal... Fontanero	1.306,50				
Idem de Id. + Idem.....	Idem.....	1. ^a	Poón municipal.....	1.149,75				Poser conocimientos de fontanería.
Idem de Acolchachal.—Badajoz.....	Idem.....	1. ^a	Dos guardias municipa- les.....	821,25				
Idem de Altagallina.—Cuenca.....	Idem.....	2. ^a	Alguacil.....	547,50				
Alzgorío municipal de Morón.—Sevilla.....	Idem de la 2. ^a Región.....	2. ^a	Idem.....		Derechos de Arancel.			Ser mayores de veintiún años y acompañar certifi- cado de carencia de ante- cedentes penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia. Este certificado pueden omitirlo los que acrediten estar desempe- ñando otro destino análo- go para el q. se les exige dicho documento.
Idem de Sollana.—Valencia.....	Idem de la 3. ^a Región	2. ^a	Idem.....		Idem.....			Las determinadas en el nú- mero 26 de esta relación.
Zgundo de primera instancia o instruc- ción del distrito de Atarazanas.—Bar- celona.....	Idem de la 4. ^a Región	2. ^a	Idem.....	2.400,00	Idem.....			Idem.

Nº ITEM	DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN O REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Catego- ría.	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.	GRATIFICACIONES		FIANZAS — Pesetas.	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
						Y DEMÁS VENTAJAS			
29	Ayuntamiento de Alcaraz.—Lérida....	Capitanía general de la 4. ^a Región.....	2. ^a	Alguacil progonero y sepulturero.....	1.095,00	Casa-habitación y luz.			
30	Idem de Almazán.—Soria.....	Idem de la 5. ^a Región.....	1. ^a	Enfrentero demandado-ro-Vigilante del Policía.	999,00				
31	Idem de fd.—Idem.....	Idem.....	1. ^a	Voz pública.....	75,00				
32	Idem de fd.—Idem.....	Idem.....	1. ^a	Encargado de regir el reloj público.....	150,00				Poseer conocimientos de relojería.
33	Idem de Espronceda.—Navarra.....	Idem de la 6. ^a Región.....	1. ^a	Guardia municipal de campo.....	780,00				
34	Juzgado de primera instancia e instrucción de Muros.—Coruña.....	Idem de la 8. ^a Región.....	2. ^a	Alguacil.....	1.750,00	Derechos de Arancel..			Las determinadas en el número 20 de esta relación.
35	Junta de Arbitrios de Melilla.....	Comandancia general de Melilla	1. ^a	Dos guardias urbanos.....	2.190,00				No excedor de la edad de cincuenta años.

NOTAS.—1.^a Las instancias solicitando los destinos que se anuncian, se dirigirán al Ministro de la Guerra; serán suscritas precisamente por los interesados, extendiéndose en papel de la clase 8.^a (de peseta), excepto la de los pertenecientes al Ejército activo, que serán expedidas en el de la clase 9.^a (diez céntimos).

A las instancias se acompañarán dos copias de ilustración, corradas por fin de mes, o de licencia absoluta, expedidas una de éstas en papel de la clase 8.^a, autorizada por el Comisario de guerra y en su defecto por el Alcalde, y la otra en papel de la clase 9.^a, sin autorizar por nadie.

Los licenciados por Inutilos a consecuencia de las campañas y los pertenecientes al Cuerpo de Inválidos, acreditarán su aptitud física para ejercer destinos, con certificado expedido por las Juntas que se citan en la nota 3.^a

Para los destinos que se exijan certificado de antecedentes penales, de poder prestar fianza o cualquier otro documento que se señale en la casilla de condiciones especiales de la relación, se acompañará unido a los anteriores.

Los certificados de antecedentes penales caducan a los tres meses de su expedición.

Es indispensable que los solicitantes expresen en la instancia, además de los nombres de los destinos que pretenden, el número de orden con que aparecen publicados.

2.^a Las instancias documentadas serán entregadas en los Gobiernos o Comandancias militares del punto de residencia de los interesados, y en su defecto en las Alcaldías, para que por éstas se remitan de oficio al Gobernador o Comandante militar respectivo, a fin de que por estas autoridades se una el certificado que acredite la moralidad y conducta observada por el recurrente, con posterioridad a su licenciamiento, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885, y se cursen a este Ministerio en la forma que está previsto y en el que han de tener entrada dentro del mes de Septiembre próximo.

3.^a Para solicitar los destinos de 3.^a y 4.^a categoría, deberán acompañar además los Suboficiales, Brigadas y Sargentos, certificado de aptitud que exprese poseer el interesado conocimientos superiores a los que se cursan en las escuelas regimentales, con nota de *Bueno* para los primeros y de *Muy bueno* para los segundos; obteniendo expedir dicho certificado, para los en activo, la Junta del Cuerpo, y para los licenciados, las creadas por Reales órdenes circulares de 25 de Noviembre de 1893 y 18 de Abril de 1895, publicadas en la *colección Legislativa* de este Ministerio, números 298 y 125, respectivamente, según preceptúan los artículos 14 y 15 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885. Los Cabos y Soldados que soliciten destinos de tercera categoría, acompañarán certificado de aptitud expedido en igual forma que se previene para los Suboficiales, Brigadas y Sargentos licenciados. Para solicitar destinos de primera categoría es preciso saber leer y escribir, y para los de segunda, poseer los conocimientos de la instrucción primaria.

4.^a Los aspirantes a algún destino que hayan solicitado otros anteriormente, deberán promover nuevas instancias por igual conducto, sin reproducir copias de su licencia, a excepción de los Suboficiales, Brigadas y Sargentos que se hallen en activo, para los cuales deberán acompañar duplicadas copias de su filiación, hasta que obtengan destino.

Los que habiendo obtenido destino soliciten otro, deberán acompañar a sus instancias nueva copia de sus licencias en papel de la clase 9.^a y sin autorizar por nadie.

Los que estén ejerciendo el destino que obtuvieron a propuesta de este Ministerio, acreditarán esta circunstancia por medio de nota consignada en la instancia y autorizada por el de la dependencia respectiva. Los que habiendo obtenido destino cesaron en él, y los que no han tomado posesión del que se les adjudicó, deberán acompañar documento que acredite esta circunstancia.

5.^a No pueden aspirar a destinos los individuos que se hallen pendientes de credencial o de toma de posesión del último que se los adjudicó.

6.^a Los oficiales (E. R. G.) que tengan derecho a los beneficios de la ley de 10 de Julio de 1885, acompañarán a las instancias en petición de destinos comprendidos en la misma titulación de servicios, expedido por la dependencia en que radique su documentación.

Madrid, 27 de Agosto de 1923.—El Subsecretario, Luis Fernández de Castro.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

RELACIÓN de los cargamentos de trigo y demás cereales procedentes del extranjero que han sido despachados en las Aduanas de la Península e Islas Baleares durante el mes de Julio último, que se publica en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta Dirección general, en cumplimiento de la regla 6.^a de la Real orden fecha 28 de Febrero de 1895.

BUQUE		Clase	NOMBRE	Tone- laje	Fecha o número del visado consular	Puerto de procedencia	Puerto de destino	Fecha de la llegada	Número del mani- festo	Cantidad manifestada Kilogramos	Cantidad declarada Kilogramos	Resultado del despacho Kilogramos	OBSERVACIONES
Vapor	Infanta I. de Borbón...	5.740	Mayo 2.....	Buenos Aires.....	Barcelona...	Mayo 21.....	740	607.000	597.201	589.374			
Idem.	Guadalquivir	2.470	Abril 27.....	Idem.....	Idem.....	Mayo 28.....	776	2.027.000	1.993.745	1.951.828			
Idem.	Catalina	3.491	Mayo 5.....	Idem.....	Idem.....	Junio 5.....	809	3.153.000	8.101.334	8.155.386			
Idem.	Reina Victoria Eugenia	5.681	Junio 2	Idem.....	Idem.....	Junio 22.....	866	155.000	152.489	154.068			
Idem.	Sambre	805	Julio 3	Amberes.....	Pasajes	Julio 9	244	200.000	200.000	200.000			
Idem.	Sandgate	2.378	Junio 14	San Lorenzo.....	Idem.....	Julio 17.....	254	763.008	763.008	763.008			
Idem.	Marta	201		Rosario.....	Idem.....	Julio 9	Tdo. 48	194.000	194.000	194.000			
Idem.	Tritón	883	Junio 30	Amberes.....	Alicante.....	Julio 10	498	130.140	130.140	130.140			
Idem.	S. Skogland	2.418	Número 19...	Rosario.....	Gijón.....	Junio 10	176	5.610.000	5.610.000	5.537.939			
Idem.	Kassala	2.502	Número 78...	San Nicolás	Avilés	Julio 8	43	6.758.000	6.758.000	5.702.419			
Idem.	Antonia	194		Rosario.....	Idem.....	Julio 9	Tdo. 17	202.243	202.243	202.243			
Idem.	Gaviota	159		Idem.....	Idem.....	Julio 8	Tdo. 16	236.781	236.781	236.781			
Idem.	Resaldo	71		San Nicolás	Navia	Julio 9	Tdo. 1	169.048	168.148	168.071			
Idem.	Récido	71		Idem.....	Idem.....	Julio 12	2	108.950	107.500	107.480			
Idem.	Gijón	62		Rosario.....	Bibadesotilla	Julio 7	Tdo. 2	160.000	158.968	157.888			
Idem.	Chilo	266		Idem.....	Idem.....	Julio 11	Tdo. 3	245.280	245.280	243.661			
Idem.	Guadaluinar	2.370	Mayo 23	Buenos Aires.....	Málaga	Junio 30	556	1.850.000	1.828.008	1.833.022			
Idem.	Guadaluinar	2.370	Mayo 23	Idem.....	Cádiz	Junio 27	619	500.000	493.335	487.120			
Idem.	Portreath	2.328	Mayo 30	Rosario.....	Vigo	Julio 4	482	8.000.000	3.000.000	2.950.582			
Idem.	Hoadecliff	2.261	Junio 9	Ramallo	Idem.....	Julio 16	522	958.543	958.503	951.333			
Idem.	Linkmoor	1.973	Mayo 24	Buenos Aires	Bilbao	Junio 30	532	2.702.937	2.702.937	2.672.675			
Idem.	S. Skogland	2.418	Mayo 22	Idem.....	Idem.....	Julio 7	647	2.276.014	2.276.014	2.228.579			
Idem.	Pharmacie	1.292	Junio 19	Amberes.....	Coruña	Junio 24	272	1.188.430	1.188.480	1.176.202			
Idem.	Cabo Croux	2.343	Junio 16	Nueva York	Idem.....	Julio 12	302	500.000	500.000	494.950			
Idem.	Monte Faro	90		San Nicolás	Idem.....	Julio 19	Tdo. 108	180.591	180.591	177.647			
Velero.	España	96		Idem.....	Idem.....	Julio 24	Tdo. 113	129.035	129.035	121.831			
Vapor.	Jonier	1.899	Número 65...	Amberes.....	Ferrol	Julio 9	67	80.000	79.200	79.200			
Idem.	Elgueta	300		Rosario.....	Idem.....	Idem	Tdo. 31	225.165	221.671	221.956			
Idem.	Lancho	108		San Nicolás	Idem.....	Julio 18	Tdo. 34	147.979	145.260	145.250			
								82.882.153	32.740.560	32.353.686			

BUQUE			Fecha o número del visado consular	Puerto de procedencia	Puerto de destino	Fecha de la llegada	Número del man- ifesto	Cantidad manifestada	Cantidad declarada	Resultado del despacho	OBSERVACIONES
Clase	NOMBRE	Ton- laje						Kilogramos	Kilogramos	Kilogramos	
OEBADA											
Vapor...	Cabo Ortegal	2.296	Abril 30	Nueva York	Barcelona...	Mayo 23	749	355.201	355.201	355.200	
Idem...	Guetario.....	2.305	Mayo 3	Buenos Aires.....	Idem.....	Junio 5	808	100.000	96.317	99.819	
								455.201	458.518	454.519	
AVENA											
Vapor...	Guadalquivir.....	2.470	Abril 27	Buenos Aires.....	Barcelona...	Mayo 28	776	203.000	199.309	198.411	

Madrid, 26 de Agosto de 1923.—El Director general, Manuel de Comingos.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

NOTACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el dia que se les señala o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 388 del Código de Justicia militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

2.228

BOLANCO BRESA Y BRESA; José de; cuarenta y seis años de edad, de estado casado, natural de Madrid, de profesión cómico; domiciliado últimamente en la calle del Castillo; comparecerá el día 11 de Septiembre, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo con el número 609 de orden del corriente año. 12111

2.229

JOAQUIN; cuyos apellidos y demás circunstancias personales se ignoran; domiciliado últimamente en la calle de Toledo, número 68; comparecerá el día 15 de Septiembre, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo y otros con el número 812 de orden del corriente año. 12198

2.230

MARTINEZ PELAYO. Juan; domiciliado últimamente en la calle de Alonso Pelayo, número 9; comparecerá el día 11 de Septiembre, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por obstruir el paso, instruido contra el mismo con el número 889 de orden del corriente año. 12112

2.231

RIO, Fernando; domiciliado últimamente en la calle Silva número 31; comparecerá el día 13 de Septiembre, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra Vicente Marin en el número 213 de orden del corriente año. 12139

2.232

SANCHEZ DIAZ, Antonio; de dieciocho años de edad, cerrajero, hijo de Juan y de Josefa; domiciliado últimamente en la calle de Solana de Aluche, número 16; comparecerá el día 8 de Septiembre, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo con el número 804 de orden del corriente año. 12111

2.233

SERRA BALDA, Francisco; de treinta y dos años de edad, de estado soltero, natural de Madrid, profesión mecánico, hijo de Antonio y de Antonia; domiciliado últimamente en la cuesta de Santo Domingo, número 12; comparecerá el día 11 de Septiembre, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas con el número 879 del corriente. 12113

2.234

VARELA PRIETO, Manuel; de cincuenta y un años de edad, casado natural de Besullo (Oviedo), profesión cocinero, hijo de Ramona; domiciliado últimamente en la calle de la Escalera, número 1, entre-suelo; comparecerá el día 15 de Septiembre, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo y otros con el número 812 de orden del corriente año. 12110

REQUERIMIENTOS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicha Juzgado o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

11.577

AL CONOCIDO por Garreta, de oficio ladrillero; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por amenazas y coacciones; comparecerá en tér-

mino de quinto día ante el Juzgado del Norte de dicha capital, Secretaría de D. Arturo Clavería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. 12127

11.578

ANTOLEN DEL OLMO, José; de treinta y dos años, hijo de Tomás y Luisa, soltero, natural de Villaverde de Monjina, partido de Castrojeriz, vecino de Valdecavia de Cerrato, y cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa seguida por estafa en el Juzgado de Benavente; comparecerá ante la Audiencia provincial de Zamora dentro de diez días a constituirse en prisión provisional en dicha causa, como comprendido en el caso tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde. 12128

11.579

BERENGUER SENDRA, José; procesado en causa número 160 de 1922, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 12151

11.580

BOADA, Pedro; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por asesinato, sumario 377 de 1923 del Juzgado del Hospital de Barcelona; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción especial de los sumarios por atentados terroristas, para responder a los cargos que le resultan en el sumario indicado, señalado en la especialidad con el número 42, y llevar a cumplimiento el auto de procesamiento y prisión, apercibido de ser declarado rebelde si no lo verifica. 12126

11.581

CERDA RICO, José (a) "Moreno"; de veinticinco años de edad, natural de Valencia, que residió en Castellón, cuyo paradero se ignora; procesado por el delito de robo de ovejas; comparecerá o será presentado ante el Juzgado de instrucción de Castellón de la Plana, o conducido a las cárceles de dicha ciudad, como preso provisionalmente, dentro del improrrogable término de diez días, al objeto de responder de los cargos que le resultan en la expresada causa que se le sigue, con la prevención de que si no comparece ni es presentado o habido, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley. 12131

11.582

COMPTE ACTO, Víctor, y su esposa Consuelo Alsina Viu, vecinos que fueron del pueblo de San Cerní; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tremp para notificarles el auto de procesamiento y recibirlas declaración indagatoria en el sumario número 8, rollo 144 de este año sobre hurto, que se les sigue, apercibiéndoles de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio a que en derecho hubiere lugar, caso de no comparecer.

12149

11.583

GONZALEZ MATA, Miguel; natural de Madrid, de estado soltero, profesión practicante, de veinticinco años de edad, hijo de Francisco y de Emilia; domiciliado últimamente en Valencia, Hospital, 18; como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

12152

11.584

BARRECHE VAREA, Julio; natural de Soria, de estado soltero, profesión ebanista, de veintiséis años, hijo de Nicomedes y Pascuala; domiciliado últimamente en Santander; procesado por estafa de un traje; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Este de Santander o en la cárcel del partido a constituirse en prisión.

12148

11.585

ITURMENDI, Dámaso; de cincuenta y siete años, labrador, alto, delgado, color moreno, sin dientes, afeitado, viste traje del país, camisa azul con rayas blancas, blusa del mismo color, alpargatas negras, chaleco oscuro y boina; vecino de Murietta; procesado en el sumario número 99 de este año por homicidio de Donato Sáenz Echeverri, ocurrido en la noche del 26 de Agosto en el referido pueblo de Murietta; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Estella (Navarra), a constituirse en prisión provisional en la cárcel del partido y prestar indagatoria, apercibido que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

12137

11.586

JOBER SEPORB, Joaquín; natural de Monóvar, de estado soltero, de profesión marinero, de veinticuatro años de edad, hijo de Calixto y de Encarnación; domiciliado últimamente en Monóvar, calle San Roque, número 28; procesado en causa número 316 de 1919 por el delito de hurto,

seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

12150

11.587

LUQUE, Alfredo; hijo de Manuel y de María, natural y vecino de Valdespino, en Portugal, soltero, jornalero, de doce años de edad, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Cáceres acompañado de sus padres o tutores, por ser menor de edad, para requerirle a fin de que manifieste si se ratifica o no en la conformidad prestada por su defensor a las conclusiones fiscales en el sumario número 5 del año actual por contrabando de tabaco, apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

12130

11.588

MANZANARES RIESGO, José; de diez y ocho años, hijo de Martín y María, soltero, vendedor ambulante, natural de la parroquia de Salas, en el partido de Oviedo, vecino de Coruña, Matadero, 14, sin instrucción, de estatura regular, nariz y boca regulares, pelo negro, color del rostro bueno, ojos oscuros; procesado en sumario sobre estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Coruña, con objeto de ser reducido a prisión, previniéndole que, si no comparece, será declarado rebelde.

12135

11.589

MOLINA, Jerónimo; cuyo segundo apellido se ignora, que su padre se llamaba Diego Molina, natural aquél de Huércal Overa, moreno, alto, delgado, sin bigote, traje, botas y gorra negros; de ignorado domicilio; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Quintanar de la Orden dentro del plazo de diez días, a fin de notificarle auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser constituido en prisión en causa que se le sigue por estafa con el número 24 de 1923, apercibiendo que, en caso de no comparecer, será declarado rebelde.

12147

11.590

MORENO JEMENEZ, Bartolomé (a) "El Africano"; de veintidós años de edad, de estatura alta y no mal parecido, cuyas demás circunstancias y señas personales no constan; procesado por hurto en el sumario número 70 del año actual; comparecerá en

término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Villacarrillo.

12153

11.591

MORILLA LA VEGA, Luis; edad veintisiete años, hijo de Jerónimo y de Margarita, natural de Castifafe; Miguel Prada Gómez; de veintidós años de edad, hijo de Antonio y de Marcelina, natural de Villamañón; Lorenzo García Miguel; de veintiún años, hijo de Santos y de Celestina, natural de Javares; Casimiro Fernández Quirós; de veinte años de edad, hijo de Casimiro y de Etelevina, natural de Astorga; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de León, en el término de diez días, al objeto de ser emplazados en causa por juegos prohibidos, apercibidos de que de no verificarse en dicho término serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

12144

11.592

PICON MARTINEZ, José; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por asesinato, sumario número 377 de 1923, del Juzgado del Hospital, de Barcelona; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción especial de los sumarios por atentados terroristas, para responder a los cargos que le resultan en el indicado sumario, señalado en la especialidad con el número 42, y llevar a cumplimiento el auto de procesamiento y prisión, apercibido de ser declarado rebelde si no lo verifica.

12124

11.593

RIO REY, Manuel del; hijo de Manuel y de Vicenta, de cuarenta y siete años de edad, natural de La Coruña, de estado casado, profesión fotógrafo; domiciliado últimamente en Olvera (Cádiz); comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Cádiz, para notificarle haberse dejado sin efecto el auto por el que se decretó su procesamiento en causa por hurto de una máquina fotográfica, instruida por dicho Juzgado, lo que se le hace saber por el presente, mediante a ignorarse su actual domicilio o paradero.

12129

11.594

SILVA GALINDO, Natividad; de sesenta y dos años de edad, hija de Merino y de Ana, natural de Ribera del Fresno; Dolores Montaño Santos; de veintidós años de edad, soltera, hija de Juan y de Teresa, natural de Burguillos del Cerro, y Enriqueta Navarro Saavedra; de cuarenta años de edad, hija de Gabriel y de Micaela, casada, natural de Arroyo de San Serván, que manifestaron ser vecinas de Badajoz, y cuyo paradero actual se ha procesadas en el sumario número 29 de 1923, sobre

rias; comparecerán en el Juzgado de instrucción de Fregenal de la Sierra, en término de diez días, para ampliarles su declaración indagatoria apercibidas que de no comparecer serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a ley.

12138

JUZGADOS DE PRIMERA INSTRUCCIÓN

ANDUJAR

D. Antonio Garzón y Pablo Blanco, Juez interino de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente se cita y llama a José Sánchez, de unos cuarenta años, estatura regular, moreno, viste pantalón de pana y americana y sombrero de ala ancha, negro, vecino de Cabra de Santo Cristo, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, al objeto de declarar en el sumario que se instruye sobre hurto, bajo el número 81 de 1923, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Andújar a 28 de Agosto de 1923.—El Juez de instrucción, Antonio Garzón.—El Secretario, Isidro Domínguez.

JO—12122

ANTEQUERA

D. Agustín Denis Sola, Juez de instrucción del partido de Antequera.

En virtud del presente hago saber: Que en el sumario número 109 de 1923, por hurto de 16 cabras, nueve de distintos pelos, dos cinchas arropas (una negra y otra rubia arropada), otra corneja, otra mocha colorada, otra mona, dos rubias, más seis chivas y un chivo, una orejiana, tres rubias, una mocha, una colorada y el chivo mocho mohino, propias de Juan Zafra Gómez, al que se las han hurtado el 21 o 22 del actual mes, de terrenos del cortijo "Cosojojiso", de este término, he acordado se proceda a la busca y ocupación del ganado indicado y ponerlo a mi disposición con los autores del hurto y los poseedores que no acrediten su legítima adquisición.

Por ello ruego y encargo a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, practiquen cuantas diligencias conduzcan a los fines de justicia dispuestos.

Antequera a 27 de Agosto de 1923.—El Juez de instrucción, Agustín Denis. El Secretario, Ventura Rodríguez.

JO—12123

BAENA

D. Ramón Bujalance, Juez interino de instrucción del partido de Baena.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de una burra de tres años, cama; otra de quince meses, casiana oscura, barriga blanca, de regular alzada, amhas sin hierro ni señas particulares, propias de Manuel Muñoz Neváez, hurtada la madrugada del 21 del actual del sitio Martinete, de este término, y a la detención de los autores del hecho así como de la de los po-

señores ilegítimos de lo substraido, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 56 del año actual.

Dado en Baena a 29 de Agosto de 1923.—El Juez, Ramón Bujalance.—El Secretario, José Santana.

JO—12124

CAZORLA

D. Felipe Aragónés Andrade, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente interés la busca y ocupación de una mula de edad de tres años, alzada 1,52 metros, castaña obscura, hocico claro y bragada, y otra mula edad cuatro años, alzada 1,47 metros, negra, mohina, con un parche blanco en las cruces, y otro en el espinazo, cuyas caballerías tienen el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, lota J., número 9 en la nalga izquierda; son de la propiedad de Consuelo Estudillo Martínez, substraidas la madrugada del 25 del actual del cortijo de la Roa, término de la Iruela, y caso de ser habidas se pongan a disposición de este Juzgado con los tenedores ilegítimos, así como al autor o autores del hecho.

Dado en Cazorla a 26 de Agosto de 1923.—El Juez de instrucción, Felipe Aragónés Andrade.

JO—12132

D. Felipe Aragónés Andrade, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente interés la busca y ocupación de un burro, pelo ruivo claro, alzada regular, edad tres años, entero, corvo de las patas, propiedad de Francisco Zafra González, substraido la noche del 27 del actual del sitio "Pecho Cabeo", término de esta ciudad, y caso de ser habido se ponga a disposición de este Juzgado con los tenedores ilegítimos, así como al autor o autores del hecho.

Dado en Cazorla a 28 de Agosto de 1923.—El Juez de instrucción, Felipe Aragónés.

JO—12133

CAROLINA (LA)

D. José Pérez y Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a esta cárcel, a disposición de este Juzgado, de dos gitanos, uno de doce años, viste blusa y pantalón negro, y otro de nueve años, que usa chaqueta blanca y pantalón negro, los cuales se acompañan de una gitana, con una burra y un barro negro, cuyos individuos dejaron abandonadas el día 2 del actual próximo, en la huerta de Pioche, de este término, dos caballerías mayores, procedentes de hurto efectuado en el término de Parfios de la Encina.

Dado en La Carolina a 27 de Agosto de 1923.—El Juez, José Pérez y Pérez.—El Secretario, Rafael Camara.

JO—12140

COIN

D. Agustín Cabeza de Vaca y Ruiz-Soldado, Juez de instrucción de esta villa de Coin y su partido.

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza a Francisco López Ruiz, natural y vecino que fue de Almuñécar, partido judicial de Motril (Granada), de veinticinco años, de estado casado con Adela Melguiza, de profesión arriero, hijo de Antonio y de Josefa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Doctor Palomo y Anaya, número 20, con el fin de notificarse el auto de procesamiento dictado contra él mismo, recibirlle declaración inquisitiva y ser reducido a prisión en la cárcel de este partido, por estar acordado en la causa que contra él mismo se instruye bajo el número 24 de 1922, sobre hurto, con el apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura y conducción a la prisión preventiva de este partido, y a disposición del Juzgado de instrucción del mismo, del expresado procesado Francisco López Ruiz.

Dado en Coin a 27 de Agosto de 1923.—El Juez, Agustín Cabeza de Vaca y Ruiz-Soldado.—El Secretario, Juan Delgado.

JO—12134

MADRID—CHAMBERÍ

En este Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Aguilar, y en virtud de demanda ejecutiva formulada en nombre de D. Feliciano López San Román y D. Rafael Fernández Rojo, por auto de 4 de Julio último, se despachó ejecución contra los bienes y rentas de D. Mario Escondrillas por la suma de 1.000 pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales y costas, y desconociéndose el domicilio del deudor, se ha decretado el embargo sin previo requerimiento al pago de un automóvil propiedad del mismo, y por la presente y mediante el desconocido paradero de D. Mario Escondrillas y Luis, se le cita de remate, previéndole que en el término de nuevo días puede oponerse a la ejecución contra él despachada personándose en los autos por medio de Procurador, bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio a que haya lugar, contándose el expresado término desde el día siguiente al en que esta cédula se inserte en los periódicos oficiales.

Madrid, 29 de Agosto de 1923.—El Secretario, Antonio Aguilar.

K—2317